

MUNICIPIO DE TAMPICO
CAIASTRO URBANO
1973

100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1

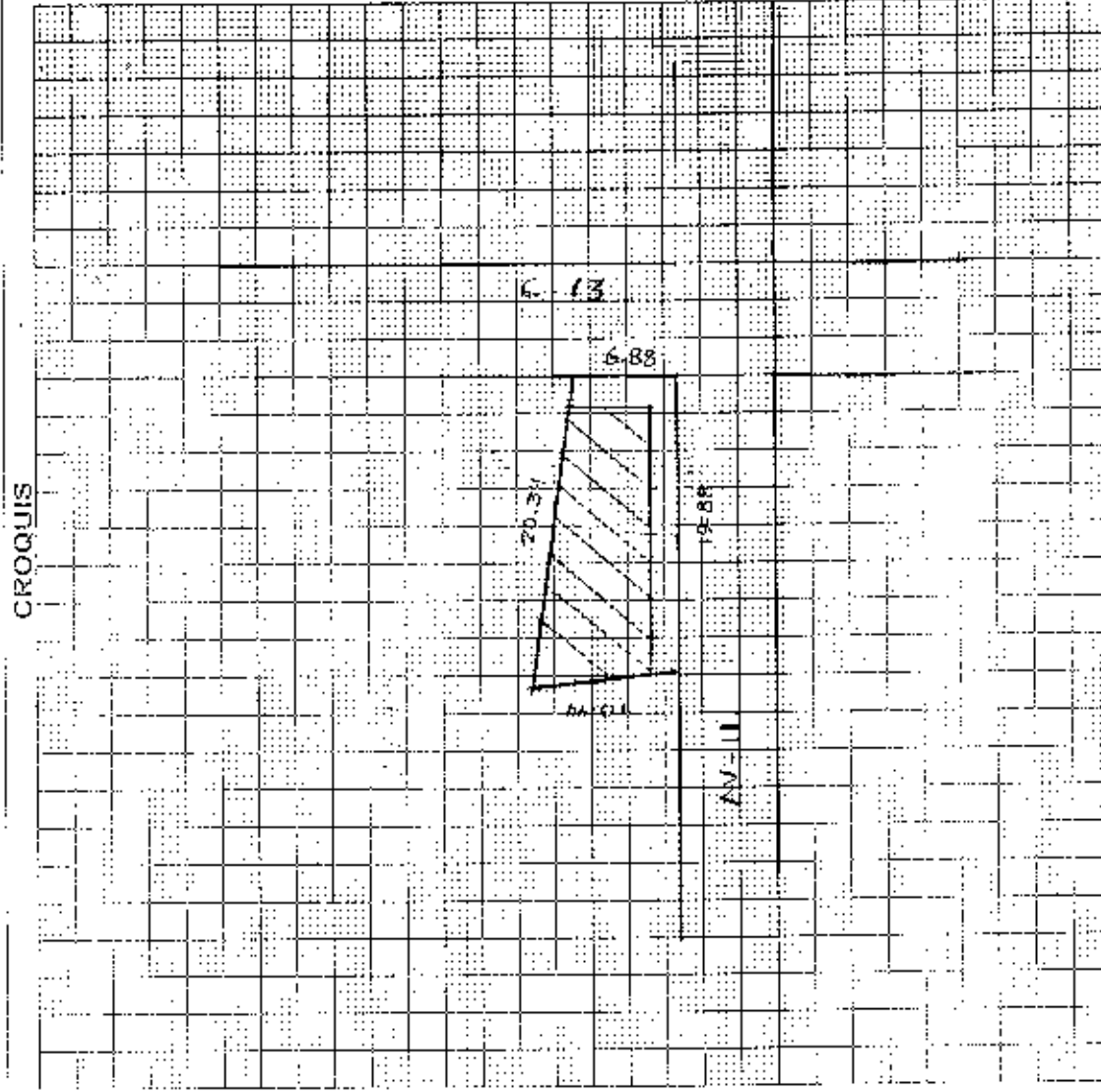
LET'S BRING IT HOME TO THE MEN OF THE HOUSEHOLD

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

FRONTES		☒ 1 ☒ 2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO		RELACION A LA MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 LOTE VITRIFICADO 2 POR PASADIZO PEATONAL 3 POR PASADIZO VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL VALECCO 7 POR LA PLAYA		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
ANCHURAS DE CALLES 1 2 3 4 5 6 7		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL					
1 VIALIDAD 2 CALLE 3 AVENIDA 4 CALLE 5 AVENIDA		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ALCAANTARILLAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ALCAANTARILLAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ALCAANTARILLAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ALCAANTARILLAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ALCAANTARILLAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ALCAANTARILLAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ALCAANTARILLAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ALCAANTARILLAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ALCAANTARILLAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 ACERAS 2 SENDEROS 3 PASADIZOS		SCORE LA RASANTE 13		MANEJO DE LA VIALIDAD ACCESO	
1 REDES DE AGUAS 2 AGUAS POTABLES 3 AGUAS RESIDUALES		SCORE LA RAS			



FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY		FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY	
☒ 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐ 12. ☐ 13. ☐ 14. ☐ 15. ☐ 16. ☐ 17. ☐ 18. ☐ 19. ☐ 20. ☐ 21. ☐ 22. ☐ 23. ☐ 24. ☐ 25. ☐ 26. ☐ 27. ☐ 28. ☐ 29. ☐ 30. ☐ 31. ☐ 32. ☐ 33. ☐ 34. ☐ 35. ☐ 36. ☐ 37. ☐ 38. ☐ 39. ☐ 40. ☐ 41. ☐ 42. ☐ 43. ☐ 44. ☐ 45. ☐ 46. ☐ 47. ☐ 48. ☐ 49. ☐ 50. ☐ 51. ☐ 52. ☐ 53. ☐ 54. ☐ 55. ☐ 56. ☐ 57. ☐ 58. ☐ 59. ☐ 60. ☐ 61. ☐ 62. ☐ 63. ☐ 64. ☐ 65. ☐ 66. ☐ 67. ☐ 68. ☐ 69. ☐ 70. ☐ 71. ☐ 72. ☐ 73. ☐ 74. ☐ 75. ☐ 76. ☐ 77. ☐ 78. ☐ 79. ☐ 80. ☐ 81. ☐ 82. ☐ 83. ☐ 84. ☐ 85. ☐ 86. ☐ 87. ☐ 88. ☐ 89. ☐ 90. ☐ 91. ☐ 92. ☐ 93. ☐ 94. ☐ 95. ☐ 96. ☐ 97. ☐ 98. ☐ 99. ☐ 100. ☐ 101. ☐ 102. ☐ 103. ☐ 104. ☐ 105. ☐ 106. ☐ 107. ☐ 108. ☐ 109. ☐ 110. ☐ 111. ☐ 112. ☐ 113. ☐ 114. ☐ 115. ☐ 116. ☐ 117. ☐ 118. ☐ 119. ☐ 120. ☐ 121. ☐ 122. ☐ 123. ☐ 124. ☐ 125. ☐ 126. ☐ 127. ☐ 128. ☐ 129. ☐ 130. ☐ 131. ☐ 132. ☐ 133. ☐ 134. ☐ 135. ☐ 136. ☐ 137. ☐ 138. ☐ 139. ☐ 140. ☐ 141. ☐ 142. ☐ 143. ☐ 144. ☐ 145. ☐ 146. ☐ 147. ☐ 148. ☐ 149. ☐ 150. ☐ 151. ☐ 152. ☐ 153. ☐ 154. ☐ 155. ☐ 156. ☐ 157. ☐ 158. ☐ 159. ☐ 160. ☐ 161. ☐ 162. ☐ 163. ☐ 164. ☐ 165. ☐ 166. ☐ 167. ☐ 168. ☐ 169. ☐ 170. ☐ 171. ☐ 172. ☐ 173. ☐ 174. ☐ 175. ☐ 176. ☐ 177. ☐ 178. ☐ 179. ☐ 180. ☐ 181. ☐ 182. ☐ 183. ☐ 184. ☐ 185. ☐ 186. ☐ 187. ☐ 188. ☐ 189. ☐ 190. ☐ 191. ☐ 192. ☐ 193. ☐ 194. ☐ 195. ☐ 196. ☐ 197. ☐ 198. ☐ 199. ☐ 200. ☐ 201. ☐ 202. ☐ 203. ☐ 204. ☐ 205. ☐ 206. ☐ 207. ☐ 208. ☐ 209. ☐ 210. ☐ 211. ☐ 212. ☐ 213. ☐ 214. ☐ 215. ☐ 216. ☐ 217. ☐ 218. ☐ 219. ☐ 220. ☐ 221. ☐ 222. ☐ 223. ☐ 224. ☐ 225. ☐ 226. ☐ 227. ☐ 228. ☐ 229. ☐ 230. ☐ 231. ☐ 232. ☐ 233. ☐ 234. ☐ 235. ☐ 236. ☐ 237. ☐ 238. ☐ 239. ☐ 240. ☐ 241. ☐ 242. ☐ 243. ☐ 244. ☐ 245. ☐ 246. ☐ 247. ☐ 248. ☐ 249. ☐ 250. ☐ 251. ☐ 252. ☐ 253. ☐ 254. ☐ 255. ☐ 256. ☐ 257. ☐ 258. ☐ 259. ☐ 260. ☐ 261. ☐ 262. ☐ 263. ☐ 264. ☐ 265. ☐ 266. ☐ 267. ☐ 268. ☐ 269. ☐ 270. ☐ 271. ☐ 272. ☐ 273. ☐ 274. ☐ 275. ☐ 276. ☐ 277. ☐ 278. ☐ 279. ☐ 280. ☐ 281. ☐ 282. ☐ 283. ☐ 284. ☐ 285. ☐ 286. ☐ 287. ☐ 288. ☐ 289. ☐ 290. ☐ 291. ☐ 292. ☐ 293. ☐ 294. ☐ 295. ☐ 296. ☐ 297. ☐ 298. ☐ 299. ☐ 300. ☐ 301. ☐ 302. ☐ 303. ☐ 304. ☐ 305. ☐ 306. ☐ 307. ☐ 308. ☐ 309. ☐ 310. ☐ 311. ☐ 312. ☐ 313. ☐ 314. ☐ 315. ☐ 316. ☐ 317. ☐ 318. ☐ 319. ☐ 320. ☐ 321. ☐ 322. ☐ 323. ☐ 324. ☐ 325. ☐ 326. ☐ 327. ☐ 328. ☐ 329. ☐ 330. ☐ 331. ☐ 332. ☐ 333. ☐ 334. ☐ 335. ☐ 336. ☐ 337. ☐ 338. ☐ 339. ☐ 340. ☐ 341. ☐ 342. ☐ 343. ☐ 344. ☐ 345. ☐ 346. ☐ 347. ☐ 348. ☐ 349. ☐ 350. ☐ 351. ☐ 352. ☐ 353. ☐ 354. ☐ 355. ☐ 356. ☐ 357. ☐ 358. ☐ 359. ☐ 360. ☐ 361. ☐ 362. ☐ 363. ☐ 364. ☐ 365. ☐ 366. ☐ 367. ☐ 368. ☐ 369. ☐ 370. ☐ 371. ☐ 372. ☐ 373. ☐ 374. ☐ 375. ☐ 376. ☐ 3			

[illegible]

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

AVANCE TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin construcciones)		
AVANCE DE LA PROPIEDAD (sin construcciones)		
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION		

REVISOR		REVISOR DE CAMPO	
FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRA
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA

OBSERVACIONES

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

MUNICIPIO DE MARTIN
CATAGETRO URBANO

423-23

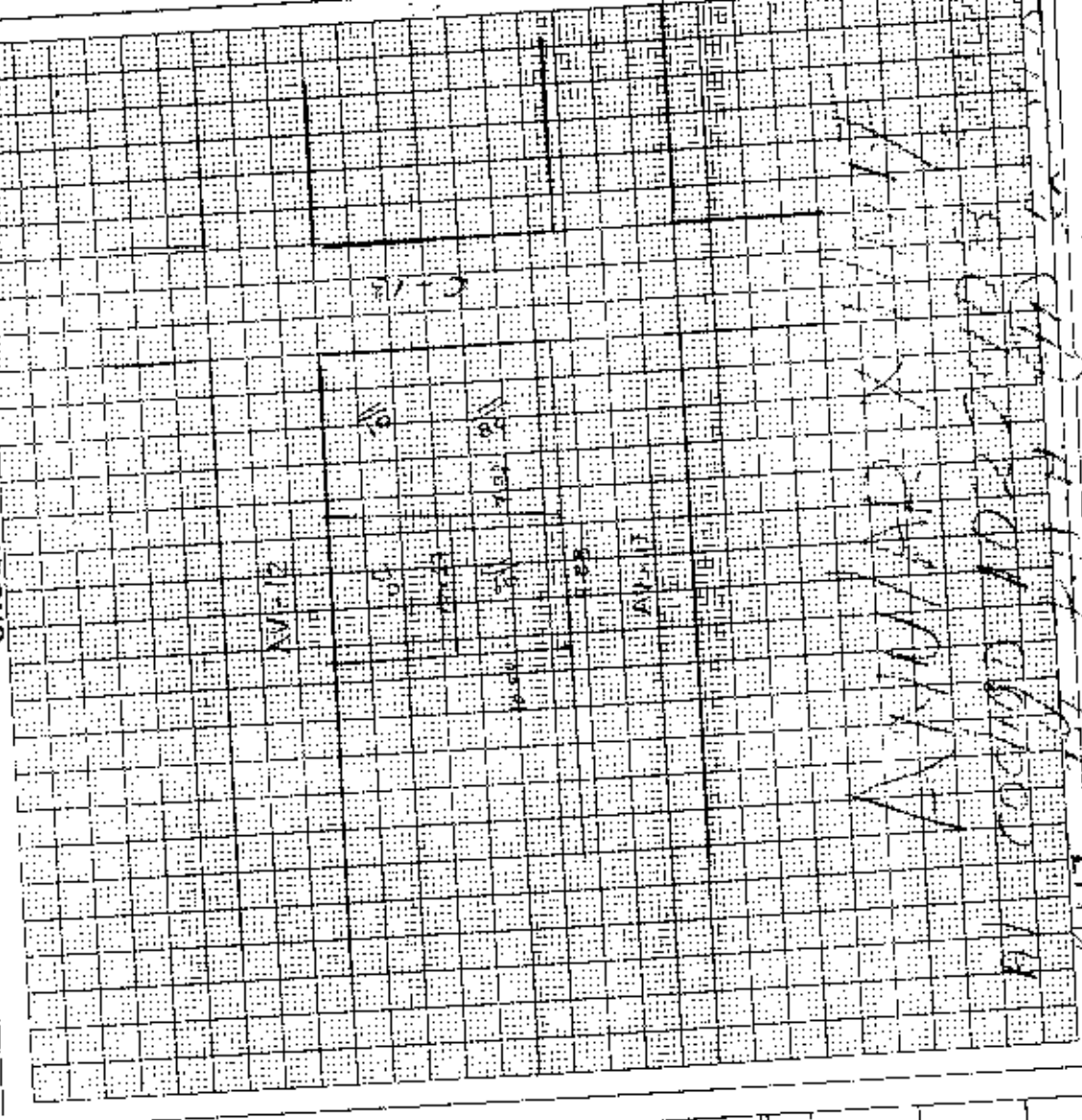
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ES A BLOQUE O REGULAR DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
☐ BLOQUE ☐ REGULAR ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5		HOJA N°	
CIVIL CATASTRAL		DIRECCION	
1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 2 ZONA HOMOGENEA 3 ZONA HETEROGENEA		10123456789 10123456789	
DATOS GENERALES		LUGAR	
1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 2 ZONA HOMOGENEA 3 ZONA HETEROGENEA		10123456789 10123456789	

DATOS DEL LOTE

1 LOTE INTERIOR 2 LOTE PERIFERICO 3 LOTE PASADIZO 4 LOTE PASADIZO VEHICULAR 5 LOTE PASADIZO PEATONAL 6 LOTE PASADIZO BICICLETAS 7 LOTE PASADIZO OTRO		10 LOTE INTERIOR 11 LOTE PERIFERICO 12 LOTE PASADIZO 13 LOTE PASADIZO VEHICULAR 14 LOTE PASADIZO PEATONAL 15 LOTE PASADIZO BICICLETAS 16 LOTE PASADIZO OTRO	
1 LOTE INTERIOR 2 LOTE PERIFERICO 3 LOTE PASADIZO 4 LOTE PASADIZO VEHICULAR 5 LOTE PASADIZO PEATONAL 6 LOTE PASADIZO BICICLETAS 7 LOTE PASADIZO OTRO		10 LOTE INTERIOR 11 LOTE PERIFERICO 12 LOTE PASADIZO 13 LOTE PASADIZO VEHICULAR 14 LOTE PASADIZO PEATONAL 15 LOTE PASADIZO BICICLETAS 16 LOTE PASADIZO OTRO	
1 LOTE INTERIOR 2 LOTE PERIFERICO 3 LOTE PASADIZO 4 LOTE PASADIZO VEHICULAR 5 LOTE PASADIZO PEATONAL 6 LOTE PASADIZO BICICLETAS 7 LOTE PASADIZO OTRO		10 LOTE INTERIOR 11 LOTE PERIFERICO 12 LOTE PASADIZO 13 LOTE PASADIZO VEHICULAR 14 LOTE PASADIZO PEATONAL 15 LOTE PASADIZO BICICLETAS 16 LOTE PASADIZO OTRO	
1 LOTE INTERIOR 2 LOTE PERIFERICO 3 LOTE PASADIZO 4 LOTE PASADIZO VEHICULAR 5 LOTE PASADIZO PEATONAL 6 LOTE PASADIZO BICICLETAS 7 LOTE PASADIZO OTRO		10 LOTE INTERIOR 11 LOTE PERIFERICO 12 LOTE PASADIZO 13 LOTE PASADIZO VEHICULAR 14 LOTE PASADIZO PEATONAL 15 LOTE PASADIZO BICICLETAS 16 LOTE PASADIZO OTRO	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 SIN OCUPACION 2 CON OCUPACION	10 SIN OCUPACION 11 CON OCUPACION	101 SIN OCUPACION 102 CON OCUPACION	1001 SIN OCUPACION 1002 CON OCUPACION
1 SIN OCUPACION 2 CON OCUPACION	10 SIN OCUPACION 11 CON OCUPACION	101 SIN OCUPACION 102 CON OCUPACION	1001 SIN OCUPACION 1002 CON OCUPACION
1 SIN OCUPACION 2 CON OCUPACION	10 SIN OCUPACION 11 CON OCUPACION	101 SIN OCUPACION 102 CON OCUPACION	1001 SIN OCUPACION 1002 CON OCUPACION
1 SIN OCUPACION 2 CON OCUPACION	10 SIN OCUPACION 11 CON OCUPACION	101 SIN OCUPACION 102 CON OCUPACION	1001 SIN OCUPACION 1002 CON OCUPACION

085.102.36.1.5
085.102.36.1.5
085.102.36.1.5
085.102.36.1.5

MODO DE PROPIEDAD
1. UN SOLO PROPIETARIO
2. HERENCIA INDIVISA
3. VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1. OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2. EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3. EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4. OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO	
PERSONERIA	APellidos
NOMBRES	Nombre y apellidos
CECILLA DE IDENTIDAD O RUC	
TITULO DE PROPIEDAD	

DATOS DE LA CONSTRUCCION

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA X EN LA CUESTA PARA CADA BLOQUE DE OBRA)																																					
ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO																																				
<table><tr><td>tierra</td><td>no tiene</td></tr><tr><td>madera</td><td>madera o macanudo</td></tr><tr><td>ladrillo</td><td>vidrio o granito frotado</td></tr><tr><td>planta</td><td>balda</td></tr><tr><td>hormigon</td><td>parquet o moqueta</td></tr><tr><td></td><td>alfombra</td></tr><tr><td></td><td>mármol o mármoles</td></tr></table>	tierra	no tiene	madera	madera o macanudo	ladrillo	vidrio o granito frotado	planta	balda	hormigon	parquet o moqueta		alfombra		mármol o mármoles	<table><tr><td>tierra</td><td>no tiene</td></tr><tr><td>madera</td><td>madera o macanudo</td></tr><tr><td>ladrillo</td><td>vidrio o granito frotado</td></tr><tr><td>planta</td><td>balda</td></tr><tr><td>hormigon</td><td>parquet o moqueta</td></tr><tr><td></td><td>alfombra</td></tr><tr><td></td><td>mármol o mármoles</td></tr></table>	tierra	no tiene	madera	madera o macanudo	ladrillo	vidrio o granito frotado	planta	balda	hormigon	parquet o moqueta		alfombra		mármol o mármoles								
tierra	no tiene																																				
madera	madera o macanudo																																				
ladrillo	vidrio o granito frotado																																				
planta	balda																																				
hormigon	parquet o moqueta																																				
	alfombra																																				
	mármol o mármoles																																				
tierra	no tiene																																				
madera	madera o macanudo																																				
ladrillo	vidrio o granito frotado																																				
planta	balda																																				
hormigon	parquet o moqueta																																				
	alfombra																																				
	mármol o mármoles																																				
ENTRE PISO SUPERIOR	TECHO O CUBIERTA																																				
<table><tr><td>tierra</td><td>no tiene</td></tr><tr><td>madera</td><td>madera o macanudo</td></tr><tr><td>ladrillo</td><td>vidrio o granito frotado</td></tr><tr><td>planta</td><td>balda</td></tr><tr><td>hormigon</td><td>parquet o moqueta</td></tr><tr><td></td><td>alfombra</td></tr><tr><td></td><td>mármol o mármoles</td></tr></table>	tierra	no tiene	madera	madera o macanudo	ladrillo	vidrio o granito frotado	planta	balda	hormigon	parquet o moqueta		alfombra		mármol o mármoles	<table><tr><td>tierra</td><td>no tiene</td></tr><tr><td>madera</td><td>madera o macanudo</td></tr><tr><td>ladrillo</td><td>vidrio o granito frotado</td></tr><tr><td>planta</td><td>balda</td></tr><tr><td>hormigon</td><td>parquet o moqueta</td></tr><tr><td></td><td>alfombra</td></tr><tr><td></td><td>mármol o mármoles</td></tr></table>	tierra	no tiene	madera	madera o macanudo	ladrillo	vidrio o granito frotado	planta	balda	hormigon	parquet o moqueta		alfombra		mármol o mármoles								
tierra	no tiene																																				
madera	madera o macanudo																																				
ladrillo	vidrio o granito frotado																																				
planta	balda																																				
hormigon	parquet o moqueta																																				
	alfombra																																				
	mármol o mármoles																																				
tierra	no tiene																																				
madera	madera o macanudo																																				
ladrillo	vidrio o granito frotado																																				
planta	balda																																				
hormigon	parquet o moqueta																																				
	alfombra																																				
	mármol o mármoles																																				
VENTANAS	AGUA																																				
<table><tr><td>no tiene</td><td>no tiene</td></tr><tr><td>caño</td><td>caño</td></tr><tr><td>caño (paja)</td><td>caño o faja</td></tr><tr><td>madera</td><td>madera y vidrio</td></tr><tr><td>aluminio</td><td>bloque ornamental</td></tr><tr><td>asbesto cemento</td><td>madera tipo chapa o fierro</td></tr><tr><td>hormigon</td><td>aluminio</td></tr><tr><td>teja</td><td>madera fina</td></tr><tr><td></td><td>alum. tipo de color</td></tr></table>	no tiene	no tiene	caño	caño	caño (paja)	caño o faja	madera	madera y vidrio	aluminio	bloque ornamental	asbesto cemento	madera tipo chapa o fierro	hormigon	aluminio	teja	madera fina		alum. tipo de color	<table><tr><td>no tiene</td><td>no tiene</td></tr><tr><td>caño</td><td>caño</td></tr><tr><td>caño (paja)</td><td>caño o faja</td></tr><tr><td>madera</td><td>madera y vidrio</td></tr><tr><td>aluminio</td><td>bloque ornamental</td></tr><tr><td>asbesto cemento</td><td>madera tipo chapa o fierro</td></tr><tr><td>hormigon</td><td>aluminio</td></tr><tr><td>teja</td><td>madera fina</td></tr><tr><td></td><td>alum. tipo de color</td></tr></table>	no tiene	no tiene	caño	caño	caño (paja)	caño o faja	madera	madera y vidrio	aluminio	bloque ornamental	asbesto cemento	madera tipo chapa o fierro	hormigon	aluminio	teja	madera fina		alum. tipo de color
no tiene	no tiene																																				
caño	caño																																				
caño (paja)	caño o faja																																				
madera	madera y vidrio																																				
aluminio	bloque ornamental																																				
asbesto cemento	madera tipo chapa o fierro																																				
hormigon	aluminio																																				
teja	madera fina																																				
	alum. tipo de color																																				
no tiene	no tiene																																				
caño	caño																																				
caño (paja)	caño o faja																																				
madera	madera y vidrio																																				
aluminio	bloque ornamental																																				
asbesto cemento	madera tipo chapa o fierro																																				
hormigon	aluminio																																				
teja	madera fina																																				
	alum. tipo de color																																				
INDICADORES GENERALES	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL																																				
<table><tr><td>no tiene</td><td>no tiene</td></tr><tr><td>caño</td><td>caño</td></tr><tr><td>caño (paja)</td><td>caño o faja</td></tr><tr><td>madera</td><td>madera y vidrio</td></tr><tr><td>aluminio</td><td>bloque ornamental</td></tr><tr><td>asbesto cemento</td><td>madera tipo chapa o fierro</td></tr><tr><td>hormigon</td><td>aluminio</td></tr><tr><td>teja</td><td>madera fina</td></tr><tr><td></td><td>alum. tipo de color</td></tr></table>	no tiene	no tiene	caño	caño	caño (paja)	caño o faja	madera	madera y vidrio	aluminio	bloque ornamental	asbesto cemento	madera tipo chapa o fierro	hormigon	aluminio	teja	madera fina		alum. tipo de color	<table><tr><td>no tiene</td><td>no tiene</td></tr><tr><td>caño</td><td>caño</td></tr><tr><td>caño (paja)</td><td>caño o faja</td></tr><tr><td>madera</td><td>madera y vidrio</td></tr><tr><td>aluminio</td><td>bloque ornamental</td></tr><tr><td>asbesto cemento</td><td>madera tipo chapa o fierro</td></tr><tr><td>hormigon</td><td>aluminio</td></tr><tr><td>teja</td><td>madera fina</td></tr><tr><td></td><td>alum. tipo de color</td></tr></table>	no tiene	no tiene	caño	caño	caño (paja)	caño o faja	madera	madera y vidrio	aluminio	bloque ornamental	asbesto cemento	madera tipo chapa o fierro	hormigon	aluminio	teja	madera fina		alum. tipo de color
no tiene	no tiene																																				
caño	caño																																				
caño (paja)	caño o faja																																				
madera	madera y vidrio																																				
aluminio	bloque ornamental																																				
asbesto cemento	madera tipo chapa o fierro																																				
hormigon	aluminio																																				
teja	madera fina																																				
	alum. tipo de color																																				
no tiene	no tiene																																				
caño	caño																																				
caño (paja)	caño o faja																																				
madera	madera y vidrio																																				
aluminio	bloque ornamental																																				
asbesto cemento	madera tipo chapa o fierro																																				
hormigon	aluminio																																				
teja	madera fina																																				
	alum. tipo de color																																				
AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																					

VALOR TOTAL DE LA PROPIEDAD (en centavos)
VALOR DE LA CONSTRUCCION (en centavos)

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR

ORG. RUC/DOMI 5

Gilberto
07/29/14



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRAVENIA

De _____

Otorgada por LA COMPAÑIA JIMENA GARCES JIMEGAN S.A.

A favor de SEÑORA MARTHA MARIA JIMENA GARCES SANCHEZ

Cuantía USOS 78.190.03

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

PRIMER

2014.13.08.04.P5237

Registro 29 **No.** JULIO 2014

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____



UIG: 2014.13.08.04.P5237

COMPROMISSO: OTORGA LA COMPAÑIA JIMENA GARCES
JIMENA GARCES JIMEGAR S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA MARIA
JIMENA GARCES SANCHEZ.-

CUANTIA: USD \$ 78,196.03

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de julio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELYSE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "COMPAÑIA VENDEDORA" la COMPAÑIA JIMENA GARCES JIMEGAR S.A., debidamente representada por la señorita ADRIANA JIMENA CORREA GARCES, en su calidad de Presidenta, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien doy fe de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve uno nueve

nueve dos nueve nueve cuatro guión tres, cuya copia

debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. La

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

veinte, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de

Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA" la

señora MARTHA MARIA JIMENA GARCES SANCHEZ, por

sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud

de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que

a los números cero nueve cero ocho

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI



Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

tres tres guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de COMPRAVENTA, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la COMPAÑÍA JIMENA GARCES JINEGAR S.A., debidamente representada por la señorita ADRIANA JIMENA CORREA GARCES, en su calidad de Presidenta, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjuntan y que se agrega como documento habilitante, a quien se le denominará "LA VENDEDORA"; y, por otra parte, la señora MARTHA MARIA JIMENA GARCES SANCHEZ, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "LA COMPRADORA". Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI



apacatos de contratar y obligarse, tal como en
corriente para esta clase de actos. REUNIDA:

ANTECEDENTES.- Declara la Compañía Vendedora a través
de su Presidenta, que es dueña y propietaria de dos lotes
de terrenos, ubicados en la Parroquia y cantón Manabí, el
mismo que adquirió por compra que le hiciera a la señora
Gloria Eliana Ruperty Ortega y los herederos del señor Villalbo
Cedeño Sánchez, según consta de la Escritura Pública de
Aceptación de Compraventa, Compraventa de Garantías,
Derechos y Acciones como cuerpo cierto, Compraventa y
Unificación, celebrada en la Notaría Pública Primera del
cantón Manabí, el ocho de abril del año dos mil tres,
debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
Cantón Manabí, el nueve de junio del año dos mil tres. Lotes
de terrenos, que unificados tienen las siguientes medidas y
linderos: POR EL FRENTE: Con seis metros ochenta y ocho
centímetros y calle Trece; POR ATRÁS: Con diez metros

Abg. Eliseo Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

cuarenta y cuatro centímetros y propiedad del señor José
Villalbo Cedeño Sánchez; POR EL COSTADO DERECHO: Con diecinueve metros
ochenta y ocho centímetros y avenida Once; y, POR EL
COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros treinta y cuatro
centímetros y propiedad de los señores José Villalbo Cedeño
Ruperty, María Lourdes Cedeño Ruperty de Morcane, María
Eliana Cedeño Ruperty, María Isabel Cedeño Ruperty de Pérez,
Cecilia Beatriz Cedeño Ruperty de Cevallos, José

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANABÍ - ECUADOR



Ruperty, Alicia Lorena Cedeño Ruperty y José Andrés Cedeño Ruperty.- Con una superficie total de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS. TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la COMPAÑIA JIMENA GARCES JIMEGAR S.A., a través de su Presidenta señorita ADRIANA JIMENA CORREA GARCES, vende, cede y transfiere a la señora MARTHA MARIA JIMENA GARCES SANCHEZ, quien compra, adquiere y acepta para sí, dos lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicados en la actual calle Trece y Avenida Once de la Parroquia y cantón Manta, descrito e individualizado en la cláusula segunda de los antecedentes, con todas sus medidas y linderos sin reservarse la Compañia Vendedora nada para sí, con una superficie total de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TRES CENTAVOS, valor que la Compradora entrega en este acto a la Compañia Vendedora, quien declara a través de su Presidenta, haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI



Este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el lugar en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la Compradora, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía Vendedora se obliga a través de su Presidenta al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de ambos acuerdos, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se derivan del presente Contrato. SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley correspondan. OCHO DE ESTILO.- Usted Señora Notaria, se

servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí la minuta que por las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señore Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todos

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI



de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado
JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO. Matrícula número: Trece -
Dos mil ocho- Ochenta y seis.- FORO DE ABOGADOS, para la
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les
fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*

Adriana Jimena Correa Garces

ADRIANA JIMENA CORREA GARCES
Cia.- JIMENA GARCES JIMEGAR S.A.
PRESIDENTA
C.C.No.- 091992994-3

Martha Maria Jimena Garces Sanchez

MARTHA MARIA JIMENA GARCES SANCHEZ
C.C.No.- 090886333-5



Calypso Rueda

LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANANTIA - MANABI

Mas...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Maná
RUC: 1965000000000
Dirección: Av. 10 y Calle 1, Tel: 2511-179 2511-187

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000293136

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVLUD	CONT.
Se otorga crédito en la compra de terreno de solar y construcción de casa		10024 00000	150.18	78156.33	14114
CANTÓN MANA, PROV. MANA					
VEREDON					
C.D.R.U.C.	NOMBRE ORACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR		
	ICA VILGARSA	CALLE 10 AVE 11 MANA			
ADJUDICANTE					
C.D.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR		
258888888	SANCER SANCER MARTIN MARIA	SR.			
ALCABALAS Y ADICIONALES			VALOR		
CONCEPTO			PAGAR		
			CONTRIBUCION DE GRAYBULL		
			TOTAL A PAGAR		
			VALOR PAGADO		
			SALDO		

EMISION: 2014/01/13 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJEITO A VARIACION POR REVALUACIONES DE IRY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Maná

Sra. Juliana Rodríguez
RECUPERACION





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1300000000001
Dirección: Av. 4ta y Calle P. Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000293137

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-02-24-08-000	166,18	78190,03	141147	293137
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	CIA. JIMEGAR S.A.	CALLE 13 AVE, 13 MANTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	251,98		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	252,98		
0909863335	GARCÉS SANCHEZ MARTHA MARIA JIMENA	SIN	VALOR PAGADO	212,98		
			SALDO	0,00		

EMISION: 7/24/2014 8:18 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

SECCION DE CONTABILIDAD DE FOMENTO
19-07-2014 16:00
RUC: 1300000000001
CALLE 13 AVE, 13 MANTA
CALLE 13 AVE, 13 MANTA
CALLE 13 AVE, 13 MANTA

Referencia: 481-028
Dirección: 13-00
Total Recaudado: 252,98
Cant. Sal. Cobrado: 252,98

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
2837 29 JUL 2014
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a CAJIMEGAR S.A.
ubicada CALLE 13 AVE, 11 MANTA
cuyo VALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$ 78.96.03 SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 03/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Notaría Pública Cuarta
Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
WPICO

Manta, de del 20
23 DE JULIO 2014

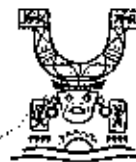
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0114612

No. Certificación: 114612

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 524471

Fecha: 18 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registro Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-24-08-000

Ubicado en: CALLE 13 AVE, 11 MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 166,18 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario
CIA. JIMEGAR S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	45699,50
CONSTRUCCIÓN:	32496,53
	78196,03

Son: SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015.

Abg. David Cadenho Ruperli
Director de Avalúos, Catastro y Registro

Impreso por: MARIS REYES 18/07/2014 10:54:55



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VAL. GRADIA

CSD-1-25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA JINIEGAR S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 15 de Julio de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1022408000 CALLE 13 AVE, 11
Manta, quince de julio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACION

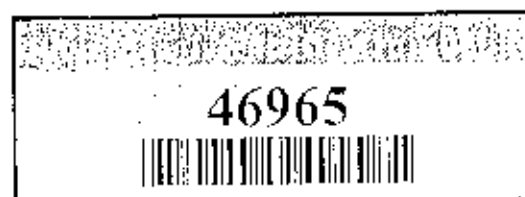
Juliana Rodríguez
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Notario
Abg. Juan E. Delgado Intriago



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46965.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 15 de julio de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS POR EL FRENTE: Seis metros ochenta y ocho centímetros y calle trece ATRÁS: Diez metros y cuarenta y cuatro centímetros y propiedad del Sr. José Micles COSTADO DERECHO: Diecinueve metros con ochenta y ocho centímetros y avenida once COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros con treinta y cuatro centímetros y propiedad de los señores José Viliulfo Cedeño Ruperty, María Lourdes Cedeño Ruperty de Moreano, María Eliana Cedeño Ruperty, María Isabel Cedeño Ruperty de Pérez, Laura Beatriz Cedeño Ruperty de Cevallos, José David Cedeño Ruperty, Alicia Lorena Cedeño Ruperty y José Andrés Cedeño Ruperty, lote de terreno unificado que tiene una área total de ciento sesenta y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados, SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y Fecha de Inscripción
Compra Venta	1.026 09/03/03

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

RECIBO DE COMPRA VENTA

Inscripción: lunes, 09 de junio de 2003
Tomos: Folio Inicial: 4.068 - Folio Final: 4.093
Número de Inscripción: 1.026 Número de Repertorio: 2.297
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Previdencia: martes, 08 de abril de 2003
Escritura/Inicio/Resolución:

Cert. Gratis. Impreso por: Afapt

Ficha Registral: 46965





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa. Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones como cuerpo cierto.

Compraventa y unificación. Compraventa de dos cuerpos de terrenos los mismo que mediante esta escritura los unifica dando un área total de ciento sesenta y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000063306	Compañía Jimena Garces Jimegar Sociedad		Manta
Vendedor	80-0000000052968	Cedeño Ruperti Alicia Lorena	Soltero	Manta
Vendedor	13-03983611	Cedeño Ruperti Jose David	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000052963	Cedeño Ruperti Jose Villalfo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000052967	Cedeño Ruperti Laura Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000052966	Cedeño Ruperti Maria Isabel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000052964	Cedeño Ruperti Maria Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004911	Cedeño Ruperti Maria Eliana	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000063304	Moreano Bermeo Hugo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000063305	Perez Salvador Santiago	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033418	Ponce Zamora Flor Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000052970	Ruperti Ortega Gloria Eliana	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:56:49 del martes, 15 de julio de 2014

A petición de:

Martha Giron

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Alc. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se otorga un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 46965

Página: 2 de 2

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JIMENA GARCES JIMEGAR S.A.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República de Ecuador, a los Veinticuatro días del mes de Julio del 2013, siendo las 19H00 (diez horas), en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle 13 y Avenida 11 de esta ciudad de Manta, se reúnen los accionistas de la compañía JIMENA GARCES JIMEGAR S.A., para celebrar la presente Junta General Universal Extraordinaria de la misma.

CONCURRENTES Y QUÓRUM DE INSTALACIÓN.

Preside la Junta la Presidente de la compañía señora Adriana Jimena Correa Garcés y por acuerdo de los accionistas actúa como Secretario ad-hoc de la misma el señor José Luis Vinces Peñafiel. En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas presentes con derecho a voto de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas representado de la siguiente manera: MARTHA MARIA JIMENA GARCES SANCHEZ con 1.976 acciones; ADRIANA JIMENA CORREA GARCES con 8 acciones; LUIS ANTONIO CORREA GARCES con 8 acciones; y, FRANCISCO XAVIER DE LA VERA GARCES con 8 acciones. El señor secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía representado por los accionistas presentes. Una vez constatado el quórum la señora Presidenta declara abierta la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JIMENA GARCES JIMEGAR S.A., y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre:

1.- AUTORIZAR LA VENTA DE DOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑIA UBICADOS EN LOCAL COMERCIAL EDIFICIO TORRE DEL SOL Y DOS LOCALES COMERCIALES UNIFICADOS EN LA CALLE 13 AVENIDA 11 EN LA CIUDAD DE MANTA.

Una vez conocido el tema a tratar, los asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal prescindiendo de la respectiva convocatoria al amparo de la que faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión del orden del día señalado.-

Hace uso la palabra la señora Presidenta de la compañía quien manifiesta que la empresa es legítima propietaria de dos bienes inmuebles el uno consistente en un Local Comercial Signado con N° 2, ubicada en la Planta Baja del Condominio Torre del Sol ubicado en el Sitio La Silla de Harbasquillo en la ciudad de Manta; y, otro consistente en dos Locales Comerciales unificados y ubicados en la Calle 13 y Avenida 11 de esta ciudad de Manta, y que debido a que la compañía no cuenta actualmente con liquides para pagar varias obligaciones contraídas con proveedores de la misma, se hace necesario vender dicho bienes y con el producto de la venta cumplir con las obligaciones pendiente de pago que mantiene la empresa a fin de evitar acciones legales por falta de pago, lo que le traería serios problemas legales y de credibilidad en el mercado local, por lo que sugiere que esta Junta autorice la venta de dichos bienes, más aún cuando existe una propuesta de compra realizada por la actual Gerente General señora MARTHA MARIA JIMENA GARCES SANCHEZ, quien posee los recursos económicos para pagar el precio de dichos bienes al contado, y al no existir otra propuesta de compra sería la idónea para proceder con la venta. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Luis Antonio Correa Garcés quien manifiesta que en virtud de la actual situación económica de la compañía es necesario proceder con las ventas de dichos bienes inmuebles para cumplir con las obligaciones pendientes por lo que al no existir más propuestas de compra...



pronunciarse inmediatamente sobre la autorización para la venta de dichos bienes y que se debe autorizar para que la Presidenta de la compañía suscriba las correspondientes escrituras de compraventa en representación de la compañía.

Los señores accionistas quienes ordenadamente hacen uso de la palabra, se manifiestan sobre lo manifestado por las proponentes.

QUÓRUM DECISORIO Y RESOLUCIONES.

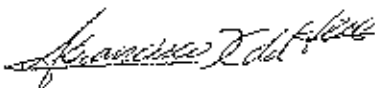
Luego de las deliberaciones de rigor, y no habiendo otra propuesta, esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, acogiendo las recomendaciones presentadas, es decidiendo el quórum decisorio necesario de manera unánime decide adoptar las siguientes resoluciones:

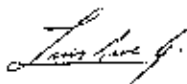
RESOLUCIONES:

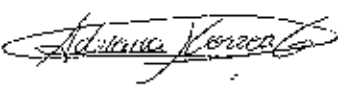
1.- Autorizar a la señora Presidenta de la compañía para que proceda a la venta y firma de los respectivos contratos de compraventa a favor de la señora MARTHA MARIA JIMENA GARCES SANCHEZ de los dos bienes inmuebles de propiedad de la compañía, el uno consistente en un Local Comercial Signado con N°2, ubicado en la Planta Baja del Condominio Torre del Sol ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo en la ciudad de Manta, inscrito el 10 de abril del 2008 en el Registro de Propiedad bajo el Numero 992; y, otro consistente en Dos Locales Comerciales Unificados y ubicados en la Calle 13 y Avenida 11 de esta ciudad de Manta, inscrito el 09 de junio del 2003 en el Registro de Propiedad bajo el número 1.026.

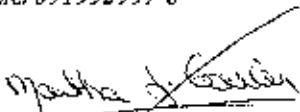
2.- Autorizar al señor José Luis Vincés Peñafiel Secretario Ad-Hoc de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para que extienda las copias certificadas necesarias de esta junta para la celebración de dichos contratos.

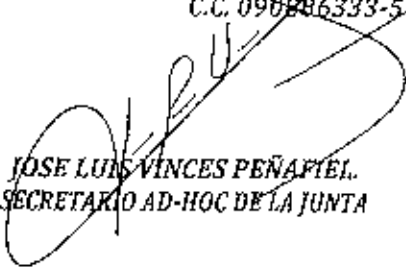
Sin tener otro punto que tratar la señora Presidenta concede una hora de receso para que el secretario proceda a la redacción del acta, terminado el mismo se reinstala la sesión y se procede a dársele lectura al acta por secretaría, siendo aprobada en su texto y redacción sin ninguna objeción por todos los socios concurrentes, con lo cual se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía JIMENA GARCES JIMEGAR S.A., siendo la 12H00 de la fecha arriba indicada, suscribiendo la presente acta todos los accionistas concurrentes.


FRANCISCO X. DE LA VERA GARCÉS.
C.C. 092701919-3


LUIS ANTONIO CORREA GARCÉS.
C.C. 091992997-6


ADRIANA JIMENA CORREA GARCÉS.
C.C. 091992994-3


MARTHA MARIA JIMENA GARCÉS SANCHEZ
C.C. 090886333-5


JOSE LUIS VINCÉS PEÑAFIEL.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Manta, 16 de Julio del 2014.

Señora
ADRIANA JIMENA CORREA GARCÉS.
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA JIMENA GARCÉS, JIMEGAR S.A.**, en sesión Celebrada el día hoy, tuvo a bien reelegirla en calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período estatuario de **CINCO AÑOS**, con atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley de Compañías y el estatuto social, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y reemplazar al Gerente General de la compañía en caso de falta o ausencia de éste. Este nombramiento reemplaza aquél que se confirió a su favor el 17 de Marzo del 2009 y que fuera inscrito en el Registro Mercantil el 17 de Abril del 2009.

Sus atribuciones que le corresponden asumir, constan señaladas en el artículo 10 del Capítulo II de los estatutos sociales de la compañía.

La **COMPAÑIA JIMENA GARCÉS, JIMEGAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 15 de Abril del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 22 de Mayo del 2002.

Muy atentamente,

JOSÉ LUIS VINCES PEÑAFIEL.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON ☒ Pto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

ADRIANA JIMENA CORREA GARCÉS.
Nacionalidad: ecuatoriana.
C. C. 091992994-3.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3129
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	625
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/07/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	16/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JIMENA GARCES, JIMEGAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

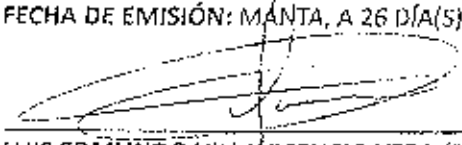
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0919929943	CORREA GARCES ADRIANA JIMENA	PRESIDENTE	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 26 D(A(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

[illegible]

INSTRUCCION
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCES PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2013-01-E8

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-B8

CORP PDS CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ADMINISTRADOR

[Signature]
FIRMA DEL TITULADO
GENERAL

[Stamp]
CAGEJN22-J2

[Signature]
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908863335<<<<<<<<<<<<<
630809F230178Ecu<<<<<<<<<<<<<
GARCES<SANCHEZ<<MARTHA<MARIA<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

011 - 0275

090863335

NUMERO DE CERTIFICADO

GARCES SANCHEZ MARTHA MARIA

JIMENA

GUAYAS

PROVINCIA

CIRCONSCRIPCION 3

GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

CANTON

3 ZONA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

ESTAS 11 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2014.13.02.04.P5237.- DOY FE. *E*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO DE
ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO DE
CARTAGENA

FECHA DE INGRESO:

17/07/14

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

1-02-24-08

NOMBRES y/o RAZÓN

CIA JIMÉNEZ

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Act. de Avaluos

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.



Gobierno Autónomo Descentralizado /
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1300000580001
Dirección Av. 91a y Calle 9 - Telf: 2511-479 / 2631-677

TITULO DE CREDITO No.

2014

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-02-24 18-000	165,00	\$ 70 274,74	CALLE 13 AVE, 11	2014	154358	233500
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA JIMEGAR S.A.			Costa Judicial			
1/16/2014 12:00 ZAMORA MARITZA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 39,11	(\$ 3,91)	\$ 35,20
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Impuesto por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 9,90		\$ 9,90
			MEJORAS 2012	\$ 5,24		\$ 5,24
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 98,70		\$ 98,70
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 27,38		\$ 27,38
			TOTAL A PAGAR			\$ 169,42
			VALOR PAGADO			\$ 169,42
			SALDO			\$ 0,00



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

46965



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46965:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 15 de julio de 2014
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS POR EL FRENTE: Seis metros ochenta y ocho centímetros y calle trece ATRAS; Diez metros y cuarenta y cuatro centímetros y propiedad del Sr. José Micles COSTADO DERECHO: Diecinueve metros con ochenta y ocho centímetros y avenida once COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros con treinta y cuatro centímetros y propiedad de los señores José Viliulfo Cedeño Ruperty, María Lourdes Cedeño Ruperty de Moreano, María Eliana Cedeño Ruperty, María Isabel Cedeño Ruperty de Pérez, Laura Beatriz Cedeño Ruperty de Cevallos, José David Cedeño Ruperty, Alicia Lorena Cedeño Ruperty y José Andrés Cedeño Ruperty, lote de terreno unificado que tiene una área total de ciento sesenta y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados, SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto
Compra Venta	Compraventa

Número y fecha de inscripción: 1.026 09/06/2003

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1 Compraventa

Inscrito el: lunes, 09 de junio de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.068 - Folio Final: 4.093
Número de inscripción: 1.026 Número de Repertorio: 2.297
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de abril de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa- Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones como cuerpo cierto.
Compraventa y unificación. Compraventa de dos cuerpos de terrenos los mismo que mediante esta escritura los unifica dando un area total de ciento sesenta y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000063306	Compañía Jimena Garces Jimegar Sociedad		Manta
Vendedor	80-0000000052968	Cedeño Ruperti Alicia Lorena	Soltero	Manta
Vendedor	13-03983611	Cedeño Ruperti Jose David	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000052963	Cedeño Ruperti Jose Villulfo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000052967	Cedeño Ruperti Laura Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000052966	Cedeño Ruperti Maria Isabel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000052964	Cedeño Ruperti Maria Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004911	Cedeño Ruperti Maria Eliana	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000063304	Moreano Bermeo Hugo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000063305	Perez Salvador Santiago	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033418	Ponce Zamora Flor Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000052970	Ruperti Ortega Gloria Eliana	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:56:49 del martes, 15 de julio de 2014

A petición de:

Martha Guezo

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendez
131013711-0



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Señora
Martha María Jimena Garcés Sánchez
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

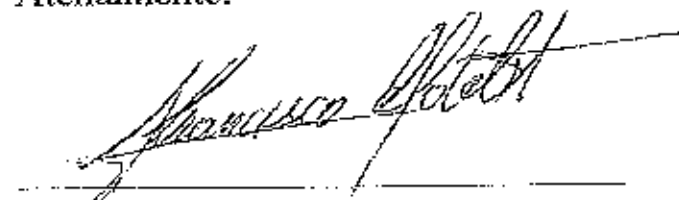
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía JIMENA GARCÉS, JIMEGAR S.A., en sesión Mayo 15 del 2012, resolvió en forma unánime nombrar a usted GERENTE GENERAL de la compañía para un período de CINCO AÑOS a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Le corresponde ejercer la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía; y, los deberes y atribuciones determinados en el estatuto social de la compañía.

La Compañía JIMENA GARCÉS, JIMEGAR S.A., se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaria Pública Tercera de Manta, el 15 de Abril del 2002, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución N 02-P-DIC-00110, con fecha 29 de Abril del 2002, con domicilio principal en la ciudad de Manta.

Como corresponde, le auguro éxito en el cumplimiento de su gestión.

Atentamente:



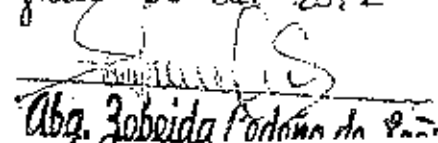
Sr. Francisco de la Vera Garcés
SECRETARIA DE LA JUNTA



Acepto el Nombramiento que antecede.
Manta, Junio 01 del 2012


Sra. Martha María Jimena Garcés Sánchez
C.I No. 090886333-5

00105100

791
1631
Julio 05 del 2012

Abg. Zobeida Padilla de P...